



Resolución Jefatural N° 077-2006-AGN/J

Lima, 10 MAR. 2006

VISTO el Informe N° 083-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don RUBÉN SAMANAMUD RIVERA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN**, representada por don Orlando Buendía Giribaldi, a favor de don **RUBÉN SAMANAMUD RIVERA** y su esposa doña **BERTHA ANGÉLICA CALLE GUERRERO**, con fecha 19 de setiembre de 1991, folio 8940 vuelta del Protocolo N° 1007 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: CERRAR ESPACIO EN VACÍO (FOLIO 8942) Y LAS FIRMAS DE DOÑA BERTHA ANGÉLICA CALLE GUERRERO Y DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Clara Palmira Yssabel Carnero Ávalos, Notario Público de Lima, quien **CERRARÁ ESPACIO VACÍO (FOLIO 8942), TOMARÁ LA FIRMA DE LA ESPOSA DEL RECURRENTE Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Brenda Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

